 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento del Departamento de Informática de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

Resolución **USG-H.C.U-No 0035-08-2010** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 16 del mes de agosto del año 2010, la misma que dice literalmente:

**“Aprobar el Reglamento del Departamento de Informática de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”**

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

### CAPÍTULO I


#### DE SUS FINES, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Art. 1. La Universidad San Gregorio de Portoviejo, de conformidad con su estatuto, Conformará el Departamento de Informática; mismo que estará adscrito a la Dirección General Académica; siendo sus fines, estructura y funcionamiento los determinados en el presente reglamento.

Art. 2. Son funciones y atribuciones del Departamento de Informática de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, las que se expresan:

a.- Planificar, organizar, coordinar y ejecutar los proyectos tecnológicos para generar cobertura comunicacional acorde con las transformación y avances de las ciencias de la informática, estrechamente vinculada a las diferentes carreras y a los enunciados de las Unidades Académicas; b.- establecer y coordinar programas que tengan relación con temas específicos en los eventos de cada Carrera; y, coordinar, controlar el óptimo funcionamiento de todos los equipos (Laboratorios



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento del Departamento de Informática de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

de Informática, Área Administrativa), servidores, redes, internet y Sistema Informático de la Universidad.

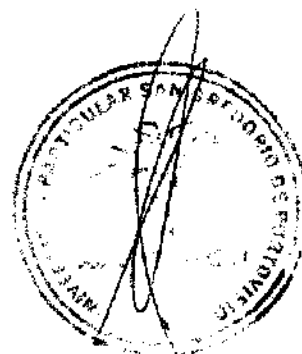
Asimismo sin perjuicio de lo expresado en el inciso anterior será función del departamento de informática lo que se enuncia


- Promover cursos de capacitación informática dirigidos a instituciones públicas o privadas con la finalidad de aprovechar y gestionar los recursos de manera eficiente, estableciendo y diferenciando los niveles de contenidos enfocados a los requerimientos de los usuarios potenciales, derivando de aquello en servicio directo a la comunidad.
- Fomentar en el personal administrativo la optimización de los recursos informáticos a través de charlas periódicas o guías de solución rápida a problemas técnicos menores, mejorando de este modo la capacidad, operatividad y optimización interna de los recursos informáticos.

## CAPÍTULO II DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

**Art. 3.** El Departamento de Informática es la instancia que estará al servicio de los estudiantes, docentes, empleados y trabajadores de la Universidad y estará conformado por:

- a) Director del Departamento de Informática
- b) Administrador y Programador del sistema Informático
- c) Técnico Informático y Asistentes
- d) Auxiliar de Secretaría



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento del Departamento de Informática de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		


Art. 4. El (La) Director (a) del Departamento de Informática, será nombrado por el Rector, previo Concurso de Méritos y Oposición. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser ratificado. Deberá cumplir los siguientes requisitos: profesional en el área de Informática, con estudios de especialización de Tercer Nivel, amplios conocimientos de Relaciones Humanas y experiencias en Instituciones Educativas.

Art. 5. Son funciones y deberes del Director (a) del Departamento de Informática las siguientes:

- a) Administrar, supervisar y garantizar el buen funcionamiento de los laboratorios de informática.
- b) Elaborar programas específicos de apoyo al desarrollo socio económico y cultural de la Universidad y su Vinculación con la Colectividad, los programas de carácter académico se regirán por lo dispuesto por la Dirección General Académica, unidades académicas y coordinación de las mismas.
- c) Supervisar y coordinar que el personal asignado para administrar cumpla con las tareas y funciones específicas encomendadas a cada uno de ellos.
- d) Informar al señor Rector, de las necesidades tanto en logística, infraestructura, adquisiciones, recurso humano y mantenimiento de cada una de las áreas que mantiene.
- e) Presentar al Director (a) General Académico el Plan Operativo del Departamento.

Art. 6. El Administrador – Programador del Sistema Informático del Departamento de Informática, será designado por el Rector, previo concurso de Méritos y Oposición. Para poder Ingresar a dicho concurso los profesionales deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

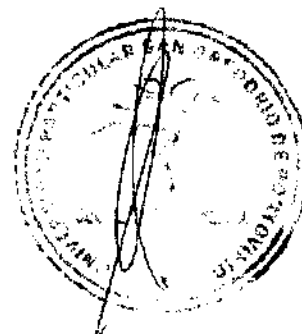



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento del Departamento de Informática de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

- **Título Profesional Universitario, especialmente relacionado con la informática, y con experiencia de por lo menos un año de ejercicio profesional, con conocimientos técnicos en la instalación y mantenimiento de Servidores con diferentes sistemas operativos (Windows, Linux) a fin que le permitan tener en óptimas condiciones los servidores de datos, web, correo e internet de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.**
- **Así mismo, conocimientos en lenguaje de programación y base de datos, del Sistema Informático de la Universidad.**

**Art. 7. Las funciones y deberes del Administrador — Programador del Sistema Informático del Departamento de Informática son los siguientes:**

- a) **Controlar el buen funcionamiento de los servidores de datos, web y correo.**
- b) **Proveer de información a la página web de la Universidad**
- c) **Instalar y mantener el Cableado estructurado, Hubs, Router utilizados en la Red Lan de la Universidad. (Técnicas)**
- d) **Controlar el buen uso y administración de la Banda Ancha de datos de Internet Técnico.**
- e) **Apoyar en la automatización de procesos rutinarios con el desarrollo de aplicaciones informáticas en las distintas áreas administrativas, académicas de la Universidad**
- f) **Dominio amplio de diversos Lenguajes de Programación y Base de Datos utilizados en el sistema informático de la Universidad.**
- g) **Mantener la base de datos del sistema informático**
- h) **Respaldar periódicamente la información del sistema**
- i) **Asesorar al personal administrativo en el uso acertado del sistema informático.**
- j) **Estará obligado a reportar de manera permanente al Director del Departamento de las novedades surgidas en su tarea cotidiana.**



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento del Departamento de Informática de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

k) Preparar reportes de los datos del sistema informático cuando la necesiten las Autoridades de la Universidad, sus directivos

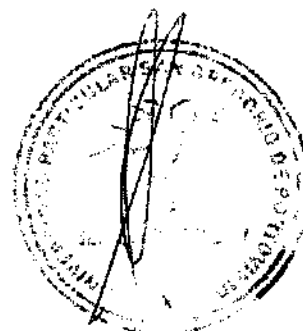
1) Mejorar en el caso que sea necesario, las interfaces y código fuente del sistema informático.


Art. 8. El Técnico Informático del Departamento de Informática, será designado por el Rector, previo concurso de méritos y Oposición. Para poder Ingresar ha dicho concurso los profesionales deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título Profesional Universitario, relacionado con la informática, con experiencia de por lo menos un año de ejercicio profesional, y con conocimientos en el mantenimiento de hardware, software y mantenimiento preventivo de computadoras y accesorios, con conocimientos sólidos en programas utilitarios a fin que le permitan tener en óptimas condiciones los Laboratorios de Informática y los equipos computacionales del Área Administrativa de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Art. 9. Las funciones y deberes del Asistente Técnico Informático del Departamento de Informática son los siguientes:

- a) Dar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema informático de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, tanto en Software como en Hardware.
- b) Capacitar y asesorar en el uso de software utilitario e internet al personal administrativo.
- c) Asistir técnicamente a los puntos de red de los edificios de la Universidad.
- d) Servir de vínculo entre los laboratorios y el Técnico en Informática, percibiendo los requerimientos en hardware y software.
- e) Realizar controles estadísticos

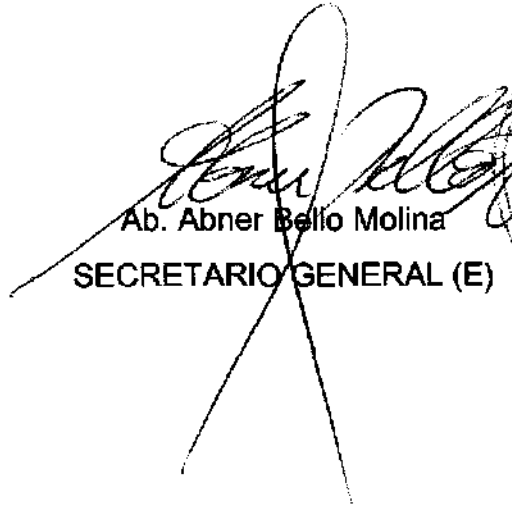


 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento del Departamento de Informática de la Universidad San Gregorio de Portoviejo</b>	CU
		2010
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

- f) Registrar entrada y Salida del docente del laboratorio utilizado
- g) Realizar controles de equipos que se dañen
- h) Reportes semanales de las actividades realizadas al Director de Informática o cuando se los solicite.
- i) Dar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema informático de la USGP tanto en software y hardware bajo el monitoreo del jefe técnico.
- j) Mantener en excelentes condiciones técnicas los laboratorios de la USGP bajo la Supervisión del jefe técnico.

**Art. 10.** Todo el Personal del Departamento Informático será ubicado en un piso intermedio, nunca en la planta baja o último piso del edificio; en ésta área se ubicarán los servidores: de datos, web, correo, panel de router, hubs debidamente climatizados; se les asignará un área considerable para llevar a cabo las tareas de mantenimiento de computadoras y accesorios de los equipos.

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente reglamento del Departamento de Informática de la USGP fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día lunes 16 de agosto de 2010.

  
 Ab. Abner Bello Molina  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

